



BUENOS AIRES, - 8 JUN 2007

VISTO el Expediente N° S01: 0476504/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Resoluciones Nros. 2 de fecha 3 de enero de 2007 y 365 de fecha 31 de mayo de 2007, ambas del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 365 de fecha 31 mayo de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se autorizó la exportación para consumo de la especie comercial denominada sábalo (*Prochilodus platensis*), de la Cuenca Parano-Platense hasta su desembocadura en el Río de la Plata, comprendida en la posición arancelaria 0302.69.41 (*Prochilodus spp.*) de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), hasta alcanzar un cupo máximo de OCHO MIL TONELADAS (8.000 t.) a compartir entre las Provincias de ENTRE RIOS y SANTA FE.

Que corresponde ampliar a la posición arancelaria 0303.79.51 (*Prochilodus spp.*), de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), en la que también se encuentra comprendida la especie cuya exportación se autorizó.

Que por ello corresponde sustituir dicho artículo e incluir la posición arancelaria omitida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto por la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.752 de fecha

| |
|-------------|
| M.E. y P. |
| PROYECTO N° |
| 6347 |
| |
| |

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



26 de diciembre de 1991 y 2.275 de fecha 23 de diciembre de 1994 y sus modificatorios.

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución N° 365 de fecha 31 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Autorízase la exportación para consumo de la especie comercial denominada sábalo (*Prochilodus platensis*), de la Cuenca Parano-Platense hasta su desembocadura en el Río de la Plata, comprendida en las posiciones arancelarias 0302.69.41 (*Prochilodus spp.*) y 0303.79.51 (*Prochilodus spp.*) de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) hasta alcanzar un cupo máximo de OCHO MIL TONELADAS (8.000 t.) a compartir entre las Provincias de ENTRE RIOS y SANTA FE".

ARTICULO 2º.- La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 399

| |
|-------------|
| M. E. Y P. |
| PROYECTO N° |
| 6347 |
| |
| |

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

Handwritten signature of Felisa Miceli and her printed name and title: Felisa Miceli, Ministra de Economía y Producción.